PROCESO					
PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS					
NOMBRE DEL DOCUMENTO					
FORMATO RECIBIDO A SATISFACCIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

San José del Guaviare, 12 de diciembre de 2025

Señor
WILSON LEON GARRIDO
NIT 86045570
86045570
Cel: 3143311275
San José del Guaviare

ASUNTO: Recibido a satisfacción servicios

Respetados Señores;

En forma atenta y conforme a los servicios prestados en el marco del contrato No. CO1.PCCNTR.8430605 DE 2025, cuyo objeto es*: "*Adquirir materiales de formación y maquinaria industrial (equipos y herramienta menor) para el desarrollo de acciones formativas, en el marco de la implementación del programa de "Formación Continua Especial Campesina 2025" del SENA Regional Guaviare.*"*, y en mi calidad de supervisor manifiesto la aceptación a satisfacción de estos servicios relacionados en la Factura Electrónica De Venta SUM108 Y SUM109 así:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO	R.P. No.	FACTURA	VALOR
CO1.PCCNTR.8430605 DE 2025	WILSON LEON GARRIDO	10 de diciembre de 2025	251625	SUM108-SUM109	$ 511.363.050,50

INFORMACION PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL	TIPO DE RECURSO	NOMBRE RUBROS	USO PRESUPUESTAL	NOMBRE USO PRESUPUESTAL	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	TOTAL
953364 CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL TURISTICO Y TECNOLOGICO FORMACIONCONTINUA ESPECIALIZADA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	10 NACIÓN	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	A-02-02-01-000-001-04	SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS	$ 4.320.295,00	$ 0,00	$ 4.320.295,00
				A-02-02-01-000-002-01-5	AVES DE CORRAL	$ 11.469.696,00	$ 0,00	$ 11.469.696,00
				A-02-02-01-001-005	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	$ 218.508.811,50	$ 0,00	$ 218.508.811,50
				A-02-02-01-001-006-01	MINERALES PARA LA INDUSTRIA QUÍMICA, ABONOS MINERALES	$ 5.607.885,00	$ 95.190,00	$ 5.703.075,00
				A-02-02-01-003-007-04	YESO, CAL Y CEMENTO	$ 100.962.932,00	$ 0,00	$ 100.962.932,00
				A-02-02-01-004-001	METALES BÁSICOS	$ 77.676.403,00	$ 1.173.592,00	$ 78.849.995,00
				A-02-02-01-004-004-09	OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	$ 6.963.865,54	$ 1.323.134,56	$ 8.287.000,10
				A-02-02-01-000-003-01	MADERA EN BRUTO	$ 13.797.380,00	$ 0,00	$ 13.797.380,00
				A-02-02-01-003-006-09	OTROS PRODUCTOS PLASTICOS	$ 29.214.614,81	$ 3.581.626,69	$ 32.796.241,50
				A-02-02-01-003-008-09	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	$ 34.681.417,62	$ 1.986.206,78	$ 36.667.624,40
TOTAL, ASIGNAR USOS PRESUPUESTALES						$ 503.203.300,47	$ 8.159.750,03	$ 511.363.050,50

VALOR PARA PAGAR: 511.363.050,50 (quinientos once millones trescientos sesenta y tres mil cero cincuenta pesos con cincuenta centavos) Moneda legal.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO. La entrega de los servicios se realizó a satisfacción en la Ciudad de san José del Guaviare, en las instalaciones del Centro De Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare Regional Guaviare y las diferentes veredas del departamento.

VICTOR MANUEL TELLEZ AGUIRRE
Supervisor del Contrato No CO1.PCCNTR.8430605 DE 2025

	Versión: 08
	Código: GIL-F-010

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública: X **Pública Clasificada:** **Pública Reservada:**

Acta N° 1

FECHA: 10/12/2025 **CIUDAD/MUNICIPIO:** SAN JOSE DEL GUAVIARE

COD REGIONAL: 95 **REGIONAL** GUAVIARE

CENTRO DE COSTO: CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL TURISTICO Y TECNOLOGICO DEL GUAVIARE

COD CENTRO DE COSTO: 953310

TIPO DE ADQUISICIÓN: CONTRATO **TIPO DE ENTREGA:** SUMINISTRO

N° DE ACTO ADMINISTRATIVO: CO1.PCCNTR.8430605 **FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:** 14 de octubre de 2025

RUBRO PRESUPUESTAL C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL

PROVEEDOR CONTRATISTA: WILSON LEON GARRIDO

NIT/CEDULA DE CIUDADANIA: 86045570

VALOR TOTAL: $ 511.376.203,00

FECHA DE VENCIMIENTO: 15/12/2025

OBJETO DEL CONTRATO:

Adquirir materiales de formación y maquinaria industrial (equipos y herramienta menor) para el desarrollo de acciones formativas, en el marco de la implementación del programa de "Formación Continua Especial Campesina 2025" del SENA Regional Guaviare

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS 6 **CANTIDAD BIENES DE CONSUMO** 112

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

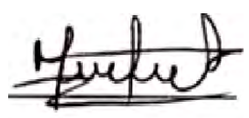
OBSERVACIONES

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VLR UNI	VLR TOTAL
LOTE 1 AGROPECUARIA				
1	MALLA METÁLICA 1- 1/4 DE 1.80 MT ALTO X 36 MT LARGO XROLLO	10	$ 158.400,00	$ 1.584.000,00
2	MALLA METÁLICA 1- 1/4 DE 1.80 MT ALTO X 36 MT LARGO XROLLO	5	$ 158.400,00	$ 792.000,00
3	MATERIAL POLIETILENO,COLOR NEGRO, PRESION 40 PSI	5	$ 99.960,00	$ 499.800,00
4	AGUA, MATERIALPOLIETILENO 100 VIRGEN CON ADITIVO UV,	5	$ 335.580,00	$ 1.677.900,00
5	CANECA PLÁSTICA CON TAPA 50 GAL	5	$ 248.000,00	$ 1.240.000,00
6	BALDES PLÁSTICO 10 LT	20	$ 20.300,00	$ 406.000,00
7	REGADERA PLÁSTICA PLANTAS 8 LT	30	$ 39.900,00	$ 1.197.000,00
8	LEVADURA SECA EMPACADA AL VACÍO X 500 GR	5	$ 29.393,00	$ 146.965,00
9	MELAZA BULTO X 30 KG	5	$ 63.189,00	$ 315.945,00
10	CAL DOLOMITICA X BULTO 50KG	5	$ 30.702,00	$ 153.510,00
11	ROCA FOSFÓRICA X KG	15	$ 58.667,00	$ 880.005,00
12	SULFATO DE ZINC BOLSA X 1 KG	5	$ 16.100,00	$ 80.500,00

13	SULFATO DE MAGNESIO X 1 KG	5	$ 8.300,00	$ 41.500,00
14	SULFATO DE MANGANESO X 1 KG	5	$ 10.500,00	$ 52.500,00
15	SULFATO DE POTASIO X 1 KG	10	$ 23.681,00	$ 236.810,00
16	ÁCIDO BÓRICO X 1 KG	5	$ 21.500,00	$ 107.500,00
17	SULFATO FERROSO X 1 KG	5	$ 11.300,00	$ 56.500,00
18	SULFATO DE COBRE X 1 KG	5	$ 32.500,00	$ 162.500,00
19	ESCOBA RASTRILLO PARA JARDÍN 26 DIENTES	20	$ 38.400,00	$ 768.000,00
20	AJO MOLIDO X 500 GR	10	$ 18.683,00	$ 186.830,00
21	PIMIENTA NEGRA MOLIDA X 250 GR	10	$ 60.690,00	$ 606.900,00
22	PALÍN HOYADOR CON MANGO	10	$ 32.300,00	$ 323.000,00
23	MALLA POLISOMBRA NEGRA 65% ANCHO 4 MT X 100MTROLLO	5	$ 485.200,00	$ 2.426.000,00
24	ASPERSOR DE RIEGO	30	$ 19.992,00	$ 599.760,00
25	MASCARILLA RESPIRADOR FILTRO DOBLE	5	$ 71.500,00	$ 357.500,00
26	SEMILLA DE CILANTRO SOBRE 500GR	10	$ 26.418,00	$ 264.180,00
27	SEMILLA DE PIMENTÓN SOBRE X 500 GR	10	$ 221.221,00	$ 2.212.210,00
28	SEMILLA PEPINO COHOMBRO SOBRE 10 GR	50	$ 9.401,00	$ 470.050,00
29	SEMILLA TOMATE CHERRY SOBRE X 2 GR	65	$ 8.925,00	$ 580.125,00
30	SEMANAS DE EDADDESPICADAS (CON CERTIFICACIÓN ICA)	251	$ 45.696,00	$ 11.469.696,00
31	PONEDORAS DE 12PUESTOS EN MADERA	5	$ 632.485,00	$ 3.162.425,00
32	TABLA EN MADERA DE 3 MT LARGO X 30 CM DE ANCHO	5	$ 51.884,00	$ 259.420,00
33	COMEDEROS DE 8KG	20	$ 23.919,00	$ 478.380,00
34	BEBEDEROS DE 6 LT	20	$ 22.967,00	$ 459.340,00
35	MATERIAL POLIETILENO 100VIRGEN CON ADITIVO UV,	5	$ 332.486,00	$ 1.662.430,00
36	POSTURA PROTEÍNA 16%, BULTO X40KG - FASE DE PRODUCCIÓN	30	$ 112.455,00	$ 3.373.650,00
			VALOR TOTAL BRUTO LOTE 1	$ 39.290.831,00
		LOTE 2 FERRELECTRICOS		
37	ADAPTADOR MACHO PVC DE 1/2PULGADAS	4	$ 952,00	$ 3.808,00
38	ALAMBRE NEGRO	265	$ 16.541,00	$ 4.383.365,00
39	ANTICORROSIVO 2 EN 1 PARA METAL	1	$ 88.893,00	$ 88.893,00
40	ARENA DE RIO	31,5	$ 247.401,00	$ 7.793.131,50
41	BALDE CONSTRUCCIÓN NUMERO 8	63	$ 7.300,00	$ 459.900,00
42	BLOQUE FLEXA #4	1450	$ 2.142,00	$ 3.105.900,00
43	CABLE NO. 12 AWG SIETE HILOS, ROLLO X100 MTS	11	$ 340.221,00	$ 3.742.431,00
44	CAJA ELÉCTRICA 5800 PLÁSTICA	11	$ 2.618,00	$ 28.798,00
45	CAJA ELÉCTRICA OCTOGONAL PLÁSTICA	13	$ 2.618,00	$ 34.034,00
46	CARRETILLA O BUGGY ANTIPINCHAZOS CAPACIDAD 142 L	30	$ 379.400,00	$ 11.382.000,00
47	CEMENTO GRIS 50KL - (DE USO GENERAL PARACONSTRUCCIÓN)	2198	$ 45.934,00	$ 100.962.932,00
48	CERAMICA PARA PISO 20 X 30 M2	33	$ 39.389,00	$ 1.299.837,00
49	CINTA ROLLO AISLANTE	10	$ 23.681,00	$ 236.810,00
50	CINTA TEFLÓN	11	$ 5.474,00	$ 60.214,00
51	CODAL-ALUMINIO-CRUDO 3 X 1.1/2 TA167CRP X 6MTRS	21	$ 118.900,00	$ 2.496.900,00
52	CODO 90° PRESIÓN PVC - 1	12	$ 2.023,00	$ 24.276,00
53	CODO 90° PRESIÓN PVC - 1/2	36	$ 952,00	$ 34.272,00
54	CODOS PVC SANITARIO DE 2PULGADAS	12	$ 3.332,00	$ 39.984,00
55	CODOS PVC SANITARIO DE 4PULGADAS	12	$ 11.900,00	$ 142.800,00

56	BLANCO ACCESORIOS VALENCIAX3 CORONA	8	$ 564.893,00	$ 4.519.144,00
57	CURVA CONDUIT 1/2 PVC CERTIFICADA RETIE	24	$ 1.190,00	$ 28.560,00
58	DISCO CORTE HIERRO 4 1/2	19	$ 9.900,00	$ 188.100,00
59	DISCO TUSGTENO 4 1/2	16	$ 50.300,00	$ 804.800,00
60	ESCUADRA FALSA TRUPER	8	$ 39.900,00	$ 319.200,00
61	FLEXÓMETRO X 8 METROS/ 26 PULGADAS	22	$ 48.500,00	$ 1.067.000,00
62	GRAVILLA DE RIO	385	$ 259.896,00	$ 100.059.960,00
63	HILO ALBAÑIL X 100M	7	$ 6.500,00	$ 45.500,00
64	INTERRUPTOR CONMUTABLE DOBLE	7	$ 12.138,00	$ 84.966,00
65	INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO	7	$ 11.662,00	$ 81.634,00
66	LISTONES DE 3CM X 15 CM X 3 METROS CEPILLADOS	9	$ 202.895,00	$ 1.826.055,00
67	LISTONES DE 5*5 CM X 3M	9,16	$ 154.700,00	$ 1.417.052,00
68	SARDINEL/ESQUINERA/BORDEADORA CARIBE 190MMX 120MM	10	$ 22.600,00	$ 226.000,00
69	ROLLO 18X2.35M HUECO15X15CM 4.0MM	10	$ 384.370,00	$ 3.843.700,00
70	METROS, DIÁMETRO 1/2, ESPESOR1.1 MM	0,5	$ 144.500,00	$ 72.250,00
71	MARTILLO UNA 24 ONZAS MANGO FIBRA 15C8241	22	$ 31.700,00	$ 697.400,00
72	PARED CERÁMICA BLANCA 20X30CM M2	59	$ 41.412,00	$ 2.443.308,00
73	BALDOSAS CERÁMICAS X 25KILOS	48	$ 27.132,00	$ 1.302.336,00
74	PIEDRA ZONGA	75	$ 377.468,00	$ 28.310.100,00
75	PLAFÓN PLÁSTICO 110V	15	$ 4.522,00	$ 67.830,00
76	PUNTILLAS 2	24	$ 6.307,00	$ 151.368,00
77	PUNTILLAS 3	20	$ 6.545,00	$ 130.900,00
78	REDUCCION DE 1 X 1/2 PRESION	4	$ 1.309,00	$ 5.236,00
79	REDUCCION DE 4 X 2 SANITARIO	5	$ 8.092,00	$ 40.460,00
80	REGISTRO PVC DE 1PULGADAS	5	$ 17.136,00	$ 85.680,00
81	SUB-BASE GRANULAR CLASE C SBG-50	228	$ 361.165,00	$ 82.345.620,00
82	TABLA BURRA CEPILLADA UNA CARA (25 CM) X 3M	13,5	$ 307.972,00	$ 4.157.622,00
83	TABLA BURRA CEPILLADA UNA CARA (30 CM) X 3M	6,5	$ 404.124,00	$ 2.626.806,00
84	TANQUE DE AGUA 500 LITROS COMPLETO	5	$ 375.921,00	$ 1.879.605,00
85	TEE PVC 1/2	16	$ 1.190,00	$ 19.040,00
86	TUBO CONDUIT PVC 1/2 X 3 MTS DE LARGO	30	$ 7.140,00	$ 214.200,00
87	TUBO PRESIÓN DE 1/2PULGADAS PESADO	14	$ 21.420,00	$ 299.880,00
88	TUBO PVC SANITARIO 4 X 6M	14	$ 88.655,00	$ 1.241.170,00
89	TUBO PVC SANITARIO DE 2PULGADASX6 M	9	$ 43.435,00	$ 390.915,00
90	VARILLA DE 1/2 X 6 M	1534	$ 30.940,00	$ 47.461.960,00
91	VARILLA DE 1/4 X 6 M	810	$ 10.234,00	$ 8.289.540,00
92	VARILLA DE 3/8 X 6 M	370	$ 18.921,00	$ 7.000.770,00
93	VINILO BLANCO SUPERLABABLE TIPO 1 GALÓN	27,5	$ 78.659,00	$ 2.163.122,50
94	YEE 4 SANITARIA	10	$ 23.919,00	$ 239.190,00
95	PALA REDONDA # 2 CON CABO	46	$ 45.714,29	$ 2.102.857,14
96	PALIN HOYADOR CON CABO	29	$ 46.666,67	$ 1.353.333,33
97	PICA ZAPAPICO 5 LB MANGO MADERA	14	$ 62.857,14	$ 880.000,00
98	MACETA 3 LBS	29	$ 41.176,47	$ 1.194.117,65
99	PUNTERO HOJA DE RESORTE 10	10	$ 15.966,39	$ 159.663,87
100	ALICATE 8	10	$ 31.092,44	$ 310.924,37

101	NIVEL DE BURBUJA 8	10	$ 17.647,06	$ 176.470,59
102	SERRUCHO PROFESIONAL 18	7	$ 29.411,76	$ 205.882,35
103	PALUSTRE # 8	43	$ 22.689,08	$ 975.630,25
104	BARRA PATA DE CABRA 18	4	$ 56.190,48	$ 224.761,90
105	RECIPIENTE PLASTICO POR 5 GL	9	$ 21.008,40	$ 189.075,63
106	Antisol Blanco 20k	5	$ 320.000,00	$ 1.600.000,00
107	LAPIZ ROJO CONSTRUCCION	21	$ 2.500,00	$ 52.500,00
108	ESCOBA DE CERDAS DURAS	4	$ 17.226,89	$ 68.907,56
109	LISTONES DE 3X3 CM X 3 METROS	12	$ 29.000,00	$ 348.000,00
110	GRASA LUBRICANTE POR 1 KG	4,5	$ 50.000,00	$ 225.000,00
111	ACEITE PARA MOTOR DIESEL (MEZCLADORA) 1/4	0,5	$ 55.000,00	$ 27.500,00
112	ESCALERA EN ALUMINIO 6 PASOS	4	$ 534.453,78	$ 2.137.815,13
113	EXTENSION EN CABLE ENCAUCHETADO X 30 METROS	5	$ 378.991,60	$ 1.894.957,98
114	PLASTICO POLIETILENO NEGRO 6M DE ANCHO X 1 METRO	30	$ 11.764,71	$ 352.941,18
115	CIZALLA DE 1/2	6	$ 228.571,43	$ 1.371.428,57
116	INDUSTRIAL 2200W EJE 5/8 15 AMPCORTE ANGULAR	1	$ 1.126.050,42	$ 1.126.050,42
117	INDUSTRIAL 1200W 12000RPM EJE 5/8 MANGO ERGONOMICO, MANGO	3	$ 424.369,75	$ 1.273.109,24
118	CIZALLA DE BANCO PARA VARILLA 5/8	2	$ 1.596.638,66	$ 3.193.277,31
		VALOR TOTAL BRUTO LOTE 2		$ 463.912.469,47
		IVA 19 % LOTE 1		$ 1.761.585,00
		IVA 5% LOTE 1		$ 16.150,00
		IVA 19% LOTE 2		$ 6.153.967,40
		IVA 5%LOTE 2		$ 228.047,63
		VALOR TOTAL IVA		$ 8.159.750,03
		VALOR TOTAL		$ 511.363.050,50



FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE COMPLETO VICTOR MANUEL TELLEZ AGUIRRE

N° DE IDENTIFICACIÓN 1120570828

CORREO INSTITUCIONAL VTELLEZA@SENA.EDU.CO

CARGO SUPERVISOR DESIGNADO N° DE CONTACTO 3162829610

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo de Formación Profesional Integral del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.
ORDENADOR DEL GASTO	Edgar Augusto Braga Silva
OBJETO	Adquirir materiales de formación y maquinaria industrial (equipos y herramienta menor) para el desarrollo de acciones formativas, en el marco de la implementación del programa de "Formación Continua Especial Campesina 2025" del SENA Regional Guaviare.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarial, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro".

Desde el año 2023 se viene implementando en el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena La Estrategia CAMPESENA, que busca, básicamente, ampliar la oferta de formación y reducir las barreras que impiden el acceso de los campesinos a los servicios de esta institución. Esta estrategia se enmarca en los preceptos de justicia social, ambiental y económica, y soberanía alimentaria del gobierno nacional.

El Departamento del Guaviare, hace parte de esa Colombia profunda, carente en su mayoría de conectividad en el sector rural como gran parte del país, en el que la estrategia CAMPESENA realiza procesos de formación y fortalecimiento a unidades productivas rurales.

Con la circular 3-2025-000148 del 1 de julio del 2025 se imparten los lineamientos para la implementación del programa de “Formación Continua Especial Campesina - FCEC” 2025. En la cual el programa se enmarca en los alcances de la estrategia CAMPESENA, como una forma de inclusión y atención a los campesinos, bajo enfoques diferenciales, que responden a sus propias realidades y demandas, sectoriales y territoriales.

El programa Formación Continua Especial Campesina – FCEC, debe responder a las necesidades de las comunidades y organizaciones campesinas en sus territorios, fortaleciendo sus capacidades productivas, sociales y organizativas, e incentivando procesos de asociatividad, participación comunitaria e integración comercial entre sus diferentes actores socioeconómicos.

El programa propende por reconocer, fortalecer y promover la formación a partir de los saberes y buenas prácticas campesinas construidas a lo largo de la vida, aplicando metodologías propias, entre ellas la de “campesina a campesino /campesino a campesina” para facilitar el intercambio de experiencias, la apropiación colectiva del conocimiento y el desarrollo de habilidades, técnicas y prácticas, el extensionismo y otras que contribuyan al fortalecimiento de las competencias de las campesinas y campesinos, en sus propios contextos.

De esta forma se impulsa la implementación del modelo de formación colaborativa con campesinos y campesinas instructores/as, como parte de la estrategia CAMPESENA, promoviendo la agroecología y las prácticas de sostenibilidad ambiental, fomentando el intercambio de saberes, la conservación de los recursos naturales y la construcción colectiva de soluciones agroecológicas adaptadas a las condiciones del territorio, en favor de la soberanía alimentaria y el desarrollo territorial.

Se debe fortalecer las capacidades de las campesinas y campesinos, para la participación activa en procesos comunitarios, relacionados con problemáticas clave como la infraestructura vial, el mejoramiento de vivienda campesina, el acceso al agua potable, el riego, el drenaje, y otros aspectos fundamentales para el bienestar colectivo, y su permanencia en el territorio.

La formación continua contribuye al fomento de la innovación y mejora continua en todos los campos de las organizaciones, entre ellos la innovación social, que conduce a la generación de emprendimientos sociales, impulsa la creatividad y la generación de nuevas ideas y prácticas dentro de las organizaciones.

Las formaciones para desarrollar en el marco de la Formación continua especial campesina están basadas en los programas y diseños curriculares del Sena, en este caso se impartirán por campesinos y campesinas instructores/as.

Teniendo en cuenta lo anterior, los materiales de formación solicitados están orientados a fortalecer los programas de Formación Continua Especial Campesina (FCEC) 2025, desarrollados por CAMPESENA y FIC. Dichos programas se encuentran alineados con los lineamientos institucionales y responden a las necesidades del sector productivo.

Para esta ejecución, se proyecta el desarrollo de 26 fichas de formación, con un promedio de 15 aprendices por ficha, lo que representa un total de 390 cupos asignados al centro. Para cada uno de estos grupos, se prevé la dotación de los materiales de formación correspondientes.

- **Beneficiarios de materiales de formación – Lote 1 Agropecuaria:** A continuación, se detalla la cantidad de fichas y de aprendices de los programas Formación Continua Especial Campesina (FCEC), que recibirán los materiales de formación en el marco del programa CAMPESENA, liderado por el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare – SENA Regional Guaviare.

Tabla No. 1. Programas de Formación Continua Especial Campesina (FCEC) – CAMPESENA beneficiarios de materiales de formación.

NIVEL FORMACION	CANTIDAD DE FICHAS	NOMBRE PROGRAMA FORMACION	APRENDICES	TOTAL
COMPLEMENTARIA	5	BÁSICO EN AGRICULTURA ECOLÓGICA	15	75
COMPLEMENTARIA	5	CRIAR GALLINAS PONEDORAS CON ALIMENTACIÓN ALTERNA PARA PRODUCIR HUEVOS SEMICRIOLLOS	15	75

- **Beneficiarios de materiales de formación – Lote 2 Ferretería / Eléctricos:** A continuación, se presenta el detalle del número de fichas y de aprendices de los programas de Formación Continua Especial Campesina (FCEC), que se beneficiarán con los materiales de formación, en el marco del programa Fondo para la Industria y la Construcción (FIC), ejecutado por el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare – SENA Regional Guaviare.

Tabla No. 2. Programas de Formación Continua Especial Campesina (FCEC) – FIC beneficiarios de materiales de formación

NIVEL FORMACION	CANTIDAD DE FICHAS	NOMBRE PROGRAMA FORMACION	APRENDICES	TOTAL
COMPLEMENTARIA	8	CONTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION CON PLACA HUELLA PARA VIAS TERCIARIAS	15	120
COMPLEMENTARIA	8	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA-EMPRENDEDOR EN MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES RURALES	15	120

Por lo anterior, la entidad requiere contratar la compra y suministro de materiales para la formación de los programas para el desarrollo de acciones formativas, en el marco de la implementación del programa de “Formación Continua Especial Campesina 2025” del SENA Regional Guaviare, incluyendo el servicio de transporte de materiales de formación a las veredas seleccionadas en los diferentes municipios del

departamento del Guaviare, para garantizar los procesos prácticos y creación de unidades productivas rurales.

La Entidad procederá a seleccionar el contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada utilizando el mecanismo de Subasta Inversa, con fundamento en lo estipulado en el literal a) del numeral 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Necesidad que se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, por lo tanto, para satisfacer la necesidad descrita mediante un proveedor que cuente con las condiciones técnicas necesarias para entregar estos productos de acuerdo a la necesidad del Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare SENA Regional Guaviare, cumpliendo con las condiciones Jurídicas, económicas y de calidad exigidas dentro del proceso contractual.

Así mismo, se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen lo requerido en el presente proceso, evidenciando que de los acuerdos marcos de precio publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado
10101601; 10121600; 10151500; 11162111; 20142900; 21101800; 21101900; 24111803; 27112000; 30111607; 40142000; 46182000; 47121800; 51102600; 51131500. 11111611; 27111600; 27111900; 27112100; 30102400; 30131700; 31162000; 31162300; 31162400; 31162504; 31162800; 31163000; 31201502; 31201600; 31211500; 31211904; 39101600; 39121300; 39121400; 39121600; 39121700; 39121900; 39122200; 39131600; 40141700; 40171600; 40171617.	95_9533_251 Adquirir materiales de formación y maquinaria industrial (equipos y herramienta menor) para el desarrollo de acciones formativas, en el marco de la implementación del programa de “Formación Continua Especial Campesina 2025” del SENA Regional Guaviare.	365.000.000 COP

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
10101601 10121600 10151500 20142900 21101800 21101900 24111803 27112000 30111607 40142000 46182000 51131500 11111611 27111600 27111900 27112100 30102400 30131700 31162000 31162300 31162400 31162504 31162800 31163000 31201502 31201600 31211500 31211904 39101600 39121300 39121400 39121600 39121700 39121900 39122200 39131600 40141700 40171600 40171617 51102600 47121800 11162111	95_9533_251 Adquirir materiales de formación y maquinaria industrial (equipos y herramienta menor) para el desarrollo de acciones formativas, en el marco de la implementación del programa de "Formación Continua Especial Campesina 2025" del SENA Regional Guaviare	Agosto	Septiembre	2 Mes (s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	365.000.000 COP	365.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

LOTE 1. AGROPECUARIA

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	[D]	10101601	Pollos vivos
2	[D]	10121600	Alimento para pájaros y aves de corral
3	[D]	10151500	Semillas y plántulas vegetales
4	[D]	11162111	Malla
5	[D]	20142900	Tanques y recipientes almacenadores
6	[D]	21101800	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
7	[D]	21101900	Equipo para aves de corral y ganado
8	[D]	24111803	Tanques de almacenamiento
9	[D]	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
10	[D]	30111607	Cal viva
11	[D]	40142000	Mangueras
12	[D]	46182000	Protección de la respiración
13	[D]	47121800	Equipo de limpieza
14	[D]	51102600	Antibióticos veterinarios
15	[D]	51131500	Medicamentos antianémicos

LOTE 2. FERRETERA/ ELÉCTRICOS

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	[D]	11111611	Gravilla
2	[D]	27111600	Herramientas de perfilar
3	[D]	27111900	Herramientas gruesas y de acabado
4	[D]	27112100	Herramientas de sujeción y fijación
5	[D]	30102400	Varillas
6	[D]	30131700	Azulejos y baldosas
7	[D]	31162000	Clavos
8	[D]	31162300	Ferretería de montaje
9	[D]	31162400	Fijadores varios
10	[D]	31162504	Soportes para accesorios eléctricos
11	[D]	31162800	Ferretería en general
12	[D]	31163000	Embragues
13	[D]	31201502	Cinta aislante eléctrica
14	[D]	31201600	Otros adhesivos y selladores
15	[D]	31211500	Pinturas y tapa poros
16	[D]	31211904	Brochas
17	[D]	39101600	Lámparas y bombillas
18	[D]	39121300	Cuadros, registros y menaje para electricidad
19	[D]	39121400	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
20	[D]	39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
21	[D]	39121700	Ferretería eléctrica y suministros
22	[D]	39121900	Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica
23	[D]	39122200	Interruptores eléctricos y accesorios
24	[D]	39131600	Dispositivos de protección de alambre
25	[D]	40141700	Material de ferretería y accesorios
26	[D]	40171600	Tubos y tuberías industriales
27	[D]	40171617	Tubo PVC para uso industrial

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

“No aplica”

2. OBJETO

Adquirir materiales de formación y maquinaria industrial (equipos y herramienta menor) para el desarrollo de acciones formativas, en el marco de la implementación del programa de "Formación Continua Especial Campesina 2025" del SENA Regional Guaviare.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

"No aplica"

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	N/A

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

"No aplica"

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

"No aplica"

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

"Aplica"

Nota: El presente proceso de selección se encuentra sujeto a la autorización impartida por parte de la Dirección Administrativa y concepto técnico favorable.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción de los materiales de formación requeridos – Lote 1 Agropecuaria: Los materiales de formación establecidos en la presente necesidad se detallan en la siguiente tabla, correspondiente a los programas de Formación CAMPESENA: Básico en Agricultura Ecológica y Mejoramiento de Vivienda – Emprendedor en Mejoramiento de Edificaciones Rurales.

Tabla No. 3. Descripción de la necesidad de materiales de formación – Lote 1 Agropecuaria, programas CAMPESENA.

MATERIALES DE FORMACION LOTE 1. AGROPECUARIA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	MALLA METÁLICA 1- 1/4 DE 1.80 MT ALTO X 36 MT LARGO X ROLLO	ROLLO	1

2	MANGUERA 1/2, ROLLO X 100MT, MATERIAL POLIETILENO, COLOR NEGRO, PRESION 40 PSI	ROLLO	1
3	TANQUE BAJITO CON TAPA 250 LT AGUA, MATERIAL POLIETILENO 100 VIRGEN CON ADITIVO UV, COLOR NEGRO	UNIDAD	1
4	CANECA PLÁSTICA CON TAPA 50 GAL	UNIDAD	1
5	BALDES PLÁSTICO 10 LT	UNIDAD	1
6	REGADERA PLÁSTICA PLANTAS 8 LT	UNIDAD	1
7	LEVADURA SECA EMPACADA AL VACÍO X 500 GR	UNIDAD	1
8	MELAZA BULTO X 30 KG	BULTO	1
9	CAL DOLOMITICA X BULTO 50KG	BULTO	1
10	ROCA FOSFÓRICA X KG	KG	1
11	SULFATO DE ZINC BOLSA X 1 KG	KG	1
12	SULFATO DE MAGNESIO X 1 KG	KG	1
13	SULFATO DE MANGANESO X 1 KG	KG	1
14	SULFATO DE POTASIO X 1 KG	KG	1
15	ÁCIDO BÓRICO X 1 KG	KG	1
16	SULFATO FERROSO X 1 KG	KG	1
17	SULFATO DE COBRE X 1 KG	KG	1
18	ESCOBA RASTRILLO PARA JARDÍN 26 DIENTES	UNIDAD	1
19	AJO MOLIDO X 500 GR	UNIDAD	1
20	PIMIENTA NEGRA MOLIDA X 250 GR	UNIDAD	1
21	PALÍN HOYADOR CON MANGO	UNIDAD	1
22	MALLA POLISOMBRA NEGRA 65% ANCHO 4 MT X 100MT ROLLO	ROLLO	1
23	ASPERSOR DE RIEGO	UNIDAD	1
24	MASCARILLA RESPIRADOR FILTRO DOBLE	UNIDAD	1
25	SEMILLA DE CILANTRO SOBRE 500GR	UNIDAD	1
26	SEMILLA DE PIMENTÓN SOBRE X 500 GR	UNIDAD	1
27	SEMILLA PEPINO COHOMBRO SOBRE 10 GR	UNIDAD	1
28	SEMILLA TOMATE CHERRY SOBRE X 2 GR	UNIDAD	1
29	GALLINAS PONEDORAS DE 16 SEMANAS DE EDAD DESPICADAS (CON CERTIFICACIÓN ICA)	UNIDAD	1
30	PONEDOR (NIDOS) PARA GALLINA PONEDORAS DE 12 PUESTOS EN MADERA	UNIDAD	1
31	CAMA EN MADERA 5 PISOS PARA 10 GALLINAS POR PISO	UNIDAD	1
32	TABLA EN MADERA DE 3 MT LARGO X 30 CM DE ANCHO	UNIDAD	1
33	COMEDEROS DE 8KG	UNIDAD	1
34	BEBEDEROS DE 6 LT	UNIDAD	1

35	TANQUE CON TAPA 250 LT AGUA, MATERIAL POLIETILENO 100 VIRGEN CON ADITIVO UV, COLOR NEGRO	UNIDAD	1
36	PACA CASCARILLA DE ARROZ 50 KG FRESCA Y LIMPIA DE IMPUREZAS	UNIDAD	1
37	CONCENTRADO AVES DE POSTURA PROTEÍNA 16%, BULTO X 40KG - FASE DE PRODUCCIÓN	BULTO	1

Descripción de los materiales de formación requeridos – Lote 2 Ferretería / Eléctricos: Los materiales de formación contemplados en la presente necesidad se especifican en la siguiente tabla, correspondiente a los programas de Formación Fondo para la Industria y la Construcción - FIC: Construcción de Pavimentación con Placa Huella para Vías Terciarias y Mejoramiento de Vivienda – Emprendedor en Mejoramiento de Edificaciones Rurales.

Tabla No. 4. Descripción de la necesidad de materiales de formación – Lote 2 Ferretería / Eléctricos, programas FIC.

MATERIALES DE FORMACIÓN LOTE 2. FERRETERÍA / ELÉCTRICOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	ACOPLE PLASTICO SANITARIO	UNIDAD	1
2	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1/2PULGADAS	UNIDAD	1
3	ADAPTADOR MACHO PVC DE 1/2PULGADAS	UNIDAD	1
4	ADAPTADOR TERMINAL CONDUIT PVC ½ PULGADA	UNIDAD	1
5	ADAPTADOR TERMINAL CONDUIT PVC ¾ PULGADA	UNIDAD	1
6	ALAMBRE NEGRO	KG	1
7	ANTICORROSIVO 2 EN 1 PARA METAL	GALÓN	1
8	ARENA DE RIO	M3	1
9	BALDE CONSTRUCCIÓN NUMERO 8	UNIDAD	1
10	BLOQUE FLEXA #4	UNIDAD	1
11	BOMBILLO INCANDESCENTE 100W 120V	UNIDAD	1
12	BOMBILLO LED LUZ FRÍA 10W 120V	UNIDAD	1
13	BREAKER 15 A	UNIDAD	1
14	BROCA DE ACERO RÁPIDO 1/4 PULGADA	UNIDAD	1
15	BROCA DE ACERO RÁPIDO 1/8 PULGADA	UNIDAD	1
16	BROCA DE TUNGSTENO 1/4 PULGADA	UNIDAD	1
17	BROCA DE TUNGSTENO 1/8 PULGADA	UNIDAD	1
18	BROCA TIPO USA TUNGSTENO JUEGO 4 PIEZAS DISCOVER 1/8 A 5/16PULGADAS	UNIDAD	1
19	BROCHA 1"	UNIDAD	1
20	BROCHA 2"	UNIDAD	1

21	BROCHA 3"	UNIDAD	1
22	BROCHA 4"	UNIDAD	1
23	BUJE DE CAUCHO LAVAMANOS	UNIDAD	1
24	CABLE NO. 12 AWG SIETE HILOS, ROLLO X100 MTS	ROLLO	1
25	CABLE NO. 8 AWG SIETE HILOS, ROLLO X100 MTS	ROLLO	1
26	CAJA ELECTRICA 4X4 PLÁSTICA	UNIDAD	1
27	CAJA ELÉCTRICA 5800 PLÁSTICA	UNIDAD	1
28	CAJA ELÉCTRICA OCTOGONAL PLÁSTICA	UNIDAD	1
29	CAJA MEDIDOR BIFASICO	UNIDAD	1
30	CARRETILLA O BUGGY ANTIPINCHAZOS CAPACIDAD 142 L	UNIDAD	1
31	CEMENTO GRIS 50KL - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	UNIDAD	1
32	CERAMICA PARA PISO 20 X 30 M2	METRO CUADRADO	1
33	CINTA ROLLO AISLANTE	UNIDAD	1
34	CINTA TEFLÓN	ROLLO	1
35	CODAL-ALUMINIO-CRUDO 3 X 1.1/2 TA167CRP X 6MTRS	UNIDAD	1
36	CODO 45° TUBERÍA PVC ALTA PRESIÓN 1/2"	UNIDAD	1
37	CODO 90° PRESIÓN PVC - 1''	UNIDAD	1
38	CODO 90° PRESIÓN PVC - 1/2''	UNIDAD	1
39	CODOS 45° SANITARIO 2"	UNIDAD	1
40	CODOS 45° SANITARIO 4"		1
41	CODOS PVC SANITARIO DE 2PULGADAS	UNIDAD	1
42	CODOS PVC SANITARIO DE 4PULGADAS	UNIDAD	1
43	COMBO ECOLINE SERRAT BLANCO ACCESORIOS VALENCIA X3 CORONA	UNIDAD	1
44	CURVA CONDUIT 1/2 PVC CERTIFICADA RETIE	UNIDAD	1
45	CURVA CONDUIT 3/4 PVC CERTIFICADA RETIE	UNIDAD	1
46	CURVA EMT 1/2 CERTIFICADA RETIE	UNIDAD	1
47	CURVA EMT 3/4 CERTIFICADA RETIE	UNIDAD	1
48	DISCO CORTE HIERRO 4 1/2"	UNIDAD	1
49	DISCO TUSGTENO 4 1/2"	UNIDAD	1
50	ESCUADRA FALSA TRUPER	UNIDAD	1
51	FLEXÓMETRO X 8 METROS/ 26 PULGADAS	UNIDAD	1
52	GRAVILLA DE RIO	METRO CUBICO	1
53	HILO ALBAÑIL X 100M	UNIDAD	1
54	HOJA PARA SEGUETA DE 24 DIENTES X 12"	UNIDAD	1
55	INTERRUPTOR CONMUTABLE DOBLE	UNIDAD	1
56	INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO	UNIDAD	1

57	INTERRUPTOR CONMUTABLE TRIPLE	UNIDAD	1
58	JUEGO 4 ESCUADRAS METÁLICAS CARPINTERO #8 A #14 PULG	UNIDAD	1
59	JUEGO DE HERRAMIENTAS PINZA, CORTA FRIO, ALICATE DE PUNTA Y DESTORNILLADORES	UNIDAD	1
60	LIMPIADOR PVC	GALÓN	1
61	LISTONES DE 3CM X 15 CM X 3 METROS CEPILLADOS	DOCENA	1
62	LISTONES DE 5*5 CM X 3M	DOCENA	1
63	LLANA AFINAR PAÑETE 22*10 ACABADO FINO EVA FLEX	UNIDAD	1
64	LLANA SARDINEL/ESQUINERA/BORDEADORA CARIBE 190MM X 120MM	UNIDAD	1
65	MALLA ELECTROSOLDADA EN ROLLO 18X2.35M HUECO 15X15CM 4.0MM	UNIDAD	1
66	MANGUERA DE NIVEL 100 METROS, DIÁMETRO 1/2'', ESPESOR 1.1 MM	UNIDAD	1
67	MARTILLO UNA 24 ONZAS MANGO FIBRA 15C8241	UNIDAD	1
68	MEDIDOR BIFÁSICO	UNIDAD	1
69	PARED CERÁMICA BLANCA 20X30CM M2	METRO CUADRADO	1
70	PEGANTE PARA ENCHAPE Y BALDOSAS CERÁMICAS X 25 KILOS	UNIDAD	1
71	PERFIL 1 1/2" X 3"	UNIDAD	1
72	PIEDRA ZONGA	METRO CUBICO	1
73	PINTURA ESMALTE DOMESTICO BLANCO - GALÓN	GALÓN	1
74	PINTURA TIPO VARETA. INMUNIZANTE DE MADERA, CANECA	UNIDAD	1
75	PLAFÓN PLÁSTICO 110V	UNIDAD	1
76	PLOMADA DE CONSTRUCCIÓN #1 DE ZINC 200G TRUPER	UNIDAD	1
77	PUNTAS DE ESTRELLA PARA TALADRO	UNIDAD	1
78	PUNTILLAS 2 "	LIBRA	1
79	PUNTILLAS 3 "	LIBRA	1
80	PUNTILLAS EN ACERO PARA CONCRETO 1 "	LIBRA	1
81	PUNTILLAS EN ACERO PARA CONCRETO 2 1/2 "	LIBRA	1
82	REDUCCION DE 1 X 1/2" PRESION	UNIDAD	1
83	REDUCCION DE 4 X 2" SANITARIO	UNIDAD	1
84	REGISTRO DUCHA	UNIDAD	1
85	REGISTRO PVC DE 1/2PULGADAS	UNIDAD	1
86	REGISTRO PVC DE 1PULGADAS	UNIDAD	1

87	RODILLO ANTI-GOTEO 9 PULGADAS	UNIDAD	1
88	SET 3 LÁPIZ EBANISTA 3PZS OVAL REDLINE	UNIDAD	1
89	SIFÓN COMPLETO DE 2PULGADAS	UNIDAD	1
90	SIFÓN REJILLA 2"	UNIDAD	1
91	SUB-BASE GRANULAR CLASE C SBG-50	METRO CUBICO	1
92	TABLA BURRA CEPILLADA UNA CARA (25 CM) X 3M	DOCENA	1
93	TABLA BURRA CEPILLADA UNA CARA (30 CM) X 3M	DOCENA	1
94	TABLERO BIFÁSICO 6 CIRCUÍTOS CON PUERTA	UNIDAD	1
95	TANQUE DE AGUA 500 LITROS COMPLETO	UNIDAD	1
96	TEE PVC 1/2"	UNIDAD	1
97	TEJA ARQUITECTONICA GALVANIZADA	METRO CUADRADO	1
98	TERMINAL CONDUIT 1/2"	UNIDAD	1
99	TERMINAL CONDUIT 3/4"	UNIDAD	1
100	TERMINAL EMT 1/2"	UNIDAD	1
101	TERMINAL EMT 3/4"	UNIDAD	1
102	THINNER X GALON	GALÓN	1
103	TOMA CORRIENTE DOBLE CON PUESTA A TIERRA TIPO INDUSTRIAL DE 20 A	UNIDAD	1
104	TORNILLO CUBIERTA ZINCADO CON ARANDELA DE NEOPRENO 2" X100	UNIDAD	1
105	TUBO CONDUIT EMT 1/2" POR 3 METROS	UNIDAD	1
106	TUBO CONDUIT EMT 3/4" POR 3 METROS	UNIDAD	1
107	TUBO CONDUIT PVC 1/2" X 3 MTS DE LARGO	UNIDAD	1
108	TUBO CONDUIT PVC 3/4" X 3 MTS DE LARGO	UNIDAD	1
109	TUBO PRESIÓN DE 1/2PULGADAS PESADO	UNIDAD	1
110	TUBO PVC PARA ACUEDUCTO 1" POR 6 METROS	UNIDAD	1
111	TUBO PVC SANITARIO 4" X 6M	UNIDAD	1
112	TUBO PVC SANITARIO DE 2PULGADASX6 M	UNIDAD	1
113	UNIÓN EMT 1/2'' TIPO PESADO	UNIDAD	1
114	UNIÓN EMT 3/4'' TIPO PESADO	UNIDAD	1
115	VARILLA DE 1/2" X 6 M	UNIDAD	1
116	VARILLA DE 1/4" X 6 M	UNIDAD	1
117	VARILLA DE 3/8" X 6 M	UNIDAD	1
118	VARILLA TIERRA 5/8" CU 2.40 M	UNIDAD	1
119	VINILO BLANCO SUPERLABABLE TIPO 1 GALÓN	UNIDAD	1
120	YEE 4 SANITARIA.	UNIDAD	1
121	YEE SANIT DE 2PULGADAS.	UNIDAD	1
122	YEE SANIT DE 4X2PULGADAS.	UNIDAD	1

NOTA 1: El Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare – Regional Guaviare, se reserva la facultad de solicitar los elementos de conformidad a la necesidad requerida por cada uno de los programas de formación.

NOTA 2: Las cantidades a ofertar serán por precios unitarios, sin embargo, el presupuesto a adjudicar y a ejecutar será el valor establecido como presupuesto oficial proyectado.

PARÁGRAFO 1: Las dudas técnicas que nazcan frente al pedido de entrega por parte del supervisor y proveedor deberán ser aclaradas y avaladas por las partes con antelación de la entrega de estos en el almacén del Sena.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS/SERVICIOS

- Los bienes suministrados deberán ser entregados en óptimas condiciones, sin defectos de fabricación, con sus envases originales y con fechas de vencimiento vigente si lo requiere.
- El proveedor deberá garantizar que los productos son originales, no genéricos, refacturados ni reempacados.
- El proveedor deberá indicar las especificaciones mínimas de cada producto ofertado, las cuales deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad aplicables en la industria.
- Los productos deben ser adecuados para su uso conforme a su descripción y propósito.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de

esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.
2) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
3) Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo exigido por la Entidad en los estudios previos, adendas, anexos y demás documentos expedidos durante el proceso de selección, así como en la oferta presentada.
4) Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
5) Los ítems objeto del contrato deben ser entregados personalmente por el contratista o una persona debidamente autorizada por él en Almacén del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare y si es el caso, debe distribuirse al lugar donde se esté realizando el curso según solicitud del instructor y previa a probación del supervisor dentro del área de influencia del Centro.
6) El contratista deberá coordinar con el supervisor un cronograma de entrega de los bienes, de acuerdo con las necesidades de la entidad, el cual deberá cumplirse en los plazos estipulados so pena de que la entidad pueda iniciar el siniestro de incumplimiento.
7) Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
8) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.
9) Mantener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
10) El transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los bienes y/o materiales requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que realice la entrega total a satisfacción en el lugar

indicado por el supervisor de contrato, para lo cual deberá contar con el personal necesario para su descargue y entrega.

11) El contratista deberá asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos.
12) Las aves de corral deberán ser vacunadas con biológicos registrados por el ICA, así: Enfermedad de Marek: La vacuna debe ser aplicada a todas las aves de corral, el primer día de edad en planta de incubación. Enfermedad de Newcastle: Dependiendo del tipo de explotación avícola se debe: En aves de combate en la etapa de levante, se deben aplicar como mínimo 3 vacunas vivas y una oleosa. En la etapa adulta, se deben revacunar cada 10 semanas con vacuna viva y en caso de utilizar vacuna oleosa la revacunación se realizará cada 6 meses. En aves de postura en la etapa de levante, se deben aplicar como mínimo 3 vacunas vivas y una oleosa y realizar revacunación en etapa de producción mínimo cada 10 semanas con vacuna viva. Bajo circunstancias en la que se tenga sustento técnico soportado con medición de títulos de anticuerpos, se puede ampliar o disminuir el tiempo entre las vacunaciones en producción.
13) Los pollos de engorde deberán ser vacunados con biológicos registrados por el ICA, así: Enfermedad Marek: La vacuna debe ser aplicada a todos las aves de engorde, el primer día de edad en la planta de incubación. Enfermedad de Newcastle: Para el plan vacunal obligatorio contra la enfermedad de Newcastle, se deben aplicar como mínimo dos vacunas, de las cuales una debe ser viva atenuada y la otra puede ser inactiva, vectorizada o viva atenuada.
14) El contratista deberá transportar las aves en guacales lavados y desinfectados.
15) El proveedor deberá asegurar que se realice el transporte únicamente de animales de las mismas edades y especies.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.7.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) El proveedor debe garantizar que los elementos suministrados cumplan con las normas de seguridad y calidad aplicables.
2) Entregar fichas técnicas de los elementos que lo requieran cuando corresponda.
3) El proveedor debe garantizar que los elementos sean manipulados y transportados de manera segura, minimizando riesgos al interior de la entidad.
4) Entregar los elementos en condiciones seguras para su manipulación y uso.
5) El proveedor debe hacerse responsable por los elementos en mal estado o que presenten fallos y que puedan generar riesgos para la salud y seguridad de los trabajadores.
6) Cumplir con las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente, evitando la comercialización de elementos que representen un riesgo para la seguridad de los trabajadores.
7) Presentar oportunamente, para el pago, la factura correspondiente, recibos y planillas donde conste que se encuentra al día en el pago de salud, pensión y aportes parafiscales de acuerdo con el procedimiento definido por el Sena.
8) Cuando se haga uso o entrega de productos químicos aportar Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

2.7.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Los materiales de formación y productos químicos deben cumplir con los estándares de calidad establecidos para su uso en los programas del Centro. El contratista debe asegurarse de que todos los materiales sean seguros, eficaces y ambientalmente responsables.

2) Los productos químicos deben contar con etiquetas claras que incluyan los pictogramas, palabras de advertencia y frases de precaución necesarias.

3) El contratista debe asegurarse de que todos los productos químicos cuenten con las fichas de datos de seguridad correspondientes. Estas fichas deben proporcionar información relevante sobre los riesgos, manejo adecuado, almacenamiento, transporte y disposición final de los productos.

4) Los productos adquiridos cuenten, cuando aplique, con certificaciones de origen, licencias ambientales o registros emitidos por autoridades competentes (ICA, ANLA, CAR, entre otros).

2.7.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **dos (2) meses**, sin exceder el 15 de diciembre de 2025 o hasta que el valor de este se agote, lo que primero ocurra. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.8.1 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato y entrega de los elementos y/o materiales será el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare - SENA Regional Guaviare, Sede Centro ubicado en la Carrera 24 # 7-10 del Municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare.

Nota: Sin embargo, se aclara que las entregas y transporte de los materiales de formación, por necesidad del servicio, deberán ser entregados en el lugar solicitado por parte del supervisor del contrato en las diferentes veredas en la cual se crearán las unidades productivas rurales del Municipio de San Jose del Guaviare, Retorno y Calamar.

2.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare.

2.11 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El valor del contrato será cancelado por el SENA Regional Guaviare al Contratista, en pagos parciales, conforme los bienes y/o servicios efectivamente suministrados en el periodo o fracción respectivo, los cuales se cancelarán de conformidad con los valores unitarios propuestos por el contratista en su oferta, previa presentación de los siguientes documentos: ***Por parte del contratista:** a) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). b) Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en salud y pensiones, y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y SENA. ***Por parte del supervisor:** a) Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor Código: GIL-F-010. b) Informe parcial de supervisión GCCON-F-031 c) Notas de entrada al Almacén ***Documentos adicionales para el último pago:** a) Informe final de Supervisión GCCON-F-031. b) Certificación del supervisor respecto del cumplimiento de los requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.

	Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

2.12 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	**.**	**NO:**	X	

2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	**.**
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se pueden desempeñar como supervisores los Coordinadores y funcionarios designados por el Ordenador del gasto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Coordinador del Grupo de formación profesional y/o funcionario del área como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad V.5, Código GCCON-M-002 del 30 de noviembre de 2020.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón a las características de los bienes objeto de la presente contratación, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada utilizando el mecanismo de Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Se realizará Subasta Inversa Electrónica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La Subasta Electrónica consistirá en una puja dinámica efectuada a través del PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizarán sus lances con reducción sucesiva del precio previo consolidado, de acuerdo con la menor oferta realizada por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

La subasta electrónica se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes, y se desarrollará en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II, donde únicamente podrán participar los proponentes habilitados. Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades contratantes, así mismo el proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la Subasta.

De igual manera se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de oferta y participación en el módulo de Subasta en la Plataforma del SECOP II. En documento anexo al pliego se registrará el procedimiento y reglas del evento de Subasta Inversa.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), la entidad limitará la presente convocatoria pública a las Mipyme que tengan domicilio en el departamento o municipios en donde se va a ejecutar el contrato con mínimo un (1) año de existencia, si recibe solicitudes de mínimo de dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme dentro del mismo término para formular observaciones.

La entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Requisitos de acreditación conforme al Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, exige que las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, limiten las convocatorias de los procesos de contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual".

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen. sustituyan o complementen.

De limitarse la convocatoria, la Entidad solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

a. Mipyme: El artículo 2 de La Ley 905 de 2004, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, se entiende por empresa «toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana». Para la clasificación por tamaño empresarial, como micro, pequeña, mediana y gran empresa, la norma dispone que se podrá utilizar uno de los siguientes criterios: «1. Número de trabajadores totales. 2. Valor de ventas brutas anuales. 3. Valor activos totales». Asimismo, estableció que el gobierno nacional reglamentará los rangos que aplicará para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos que lo considere necesario.

b. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Ver certificación 2022-2023 Ministerio de Comercio, Industria y turismo.

c. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas:

- **LAS PERSONAS NATURALES DEBEN ACREDITARLO MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR ELLOS Y UN CONTADOR PÚBLICO, ADJUNTANDO COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL;** La Agencia advierte que, tratándose de personas naturales, el registro mercantil es un requerido en el marco de las convocatorias limitada a Mipyme. Por tanto, aunque la persona natural no este obligada a contar con registro mercantil para participar en el proceso de selección, si deberá presentar dicho documento en caso de que pretenda que el proceso de selección sea limitado a Mipyme y para participar en convocatorias limitadas a Mipyme.

- "… en el caso de las Mipyme personas naturales, el registro mercantil es necesario para acreditar la actividad empresarial en los términos señalados".

- "… cabe anotar que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia. En consecuencia, el registro mercantil es indispensable para determinar que la Mipyme cumpla con el requisito de existencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, sin el cual no es posible realizar convocatorias limitadas a Mipyme".

- "Respecto del requisito de registro mercantil debe señalarse que la actividad empresarial se realiza a través de establecimientos de comercio sujetos al registro mercantil, por lo que es necesario que la persona natural acredite dicho registro de acuerdo con lo dispuesto por la ley comercial. En efecto, de conformidad con el artículo 25 del Código de Comercio, «Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio». Por su parte, el artículo 26 ibidem dispone que «el registro mercantil tendrá por objeto llevar la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos,

libros y documentos respecto de los cuales la ley exigiere esa formalidad». En ese sentido, para la ley comercial la actividad económica empresarial se ejerce mediante establecimientos de comercio que están sujetos al registro mercantil".

- **LAS PERSONAS JURÍDICAS MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL**, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- **SOLO SE PODRÁN ACEPTAR OFERTAS DE MIPYME O DE PROPONENTES PLURALES INTEGRADOS ÚNICAMENTE POR MIPYME.**

- NO se excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Deber de acreditar identificación del solicitante:

A efectos de soportar y acreditar la plena identificación del solicitante sea persona natural o jurídica, además de los requisitos para la acreditación del tamaño empresarial, junto a la solicitud debe aportar los siguientes documentos:

a) Copia documento de identidad del solicitante si es persona natural o de su representante legal, según el caso.
b) Copia documento de identidad del Representante legal si es persona jurídica
c) Registro único tributario.

Respecto de la certificación del tamaño empresarial, deberá acompañarse de los siguientes documentos:

1. Copia de documento de identidad del contador público y/o revisor fiscal según el caso
2. Tarjeta profesional contador publico
3. Antecedentes de la profesión contadores publico

Lo anterior, so pretexto de manifestar que no se registra en las condiciones del proceso, aun cuando es deber del interesado y hacen parte de la verificación de requisitos de la solicitud de limitación.

NOTA 2. Adicional a los requisitos anteriores, en caso de que el proceso se encuentre limitado a Mipymes y siempre que no hayan sido aportado previamente dentro del mismo proceso, el proponente deberá acreditar los siguientes documentos con la finalidad de acreditar tal condición:

- La Mipyme deberá acreditar tener mínimo un (01) año de existencia a la fecha de cierre
- Persona natural: Registro mercantil y Certificación de que se tiene tamaño empresarial como Mipyme, expedida por el interesado y un contador público.
- Persona jurídica: Certificado de existencia y representación legal y certificación de que se tiene el tamaño empresarial como Mipyme, expedida por el representante y el contador público o revisor fiscal, si están obligado a tenerlo.
- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar con copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 363.064.000,00) M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

NOTA. El proponente al momento de confeccionar su ofrecimiento económico deberá tener en cuenta la exclusión del IVA para el Departamento del Guaviare en los términos establecidos por el artículo 1° de la Ley 1943 de 2018, Decreto Reglamentario 579 del 2 de abril de 2019, Decreto 1807 de 2019 y Decreto 644 de 2020. Y además deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes:

- Estampilla pro Universidad de la Amazonia; Ley 1301 de 2009, ordenanza 446 de 2021, Estampilla Pro Universidad Nacional; Artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y Ley 1697 de 2013, Retención en la fuente; Artículo 1.2.4.9.1 del Decreto 1625 de 2016, Retención en ICA y Retención Contribución Obra Pública; Acuerdo No. 051 de 2012 del Municipio de San José del Guaviare, Impuesto Temporal de Timbre por conmoción CATATUMBO; Decreto 0175 de 2025 y Circular No. 3-2025-000063 del 13 de marzo de 2025 y Retención en el Impuesto sobre las Ventas (IVA); Articulo 1.3.2.1.6 del Decreto 1625 de 2016.

4.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la presente contratación no se indica la cantidad exacta de los ítems a suministrar, sino que se establece una cantidad aproximada como referencia Uno (1), con el fin de conocer el precio unitario de cada uno de los ítems requeridos; por tanto, el presupuesto para la presente contratación se ejecutará a MONTO AGOTABLE y el Valor final del mismo, corresponderá en todos los casos, igual al valor total del presupuesto oficial, con el fin de cubrir la mayor cantidad de necesidades del SENA, hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "**Análisis y Estudio del sector**".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo de Formación Profesional Integral del SENA Regional Guaviare adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar el suministro de materiales de formación para los programas de la red de agropecuaria, construcción y energía eléctrica que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare es de **$ 363.064.000,00 M/CTE**., tal como se evidencia en el documento anexo **Análisis y Estudio del sector**, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$ 363.064.000,00
Funcionamiento			

No. CDP	**Fecha de CDP**	**Fecha de vencimiento**	**Depend.**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
6725	04-08-2025	31-12-2025	953364 CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURISTICO Y TECNOLOGICO DEL GUAVIARE - FORMACION CONTINUA ESPECIAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Trescientos sesenta y tres millones sesenta y cuatro mil pesos m/cte.	$ 363.064.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Este aspecto no dará lugar a calificación con puntaje, pero su verificación implica valorar con Cumple o No cumple, y en consecuencia considerar HABILITADA O NO HABILITADA la propuesta en el aspecto jurídico, técnico y financiero.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Guaviare, Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico y financiero, con el fin de verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación. El estudio de las propuestas corresponderá inicialmente a la verificación de los requisitos exigidos por la entidad a través del pliego de condiciones.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta.

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presupuesto del lote o lotes adjudicado (s) se ejecutará a **MONTO AGOTABLE** y el valor final del mismo, corresponderá en todos los casos, igual al valor total del presupuesto oficial por lote o lotes, con el fin de cubrir la mayor cantidad de necesidades del SENA, hasta agotar el presupuesto oficial asignado por lotes o lotes.

5.1.1 Lotes

El valor asignado para cada lote es el siguiente:

LOTE No.	NOMBRE DEL LOTE	VALOR
1	AGROPECUARIA	$ 41.080.000,00
2	FERRETERÍA / ELÉCTRICOS	$ 321.984.000,00
PRESUPUESTO OFICIAL		**$ 363.064.000,00**

NOTA: Dado que los precios de los materiales agropecuarios y ferretería/eléctricos pueden variar según la disponibilidad en el mercado y los ajustes propios de la oferta comercial, el presupuesto destinado para la presente contratación se ejecutará a **MONTO AGOTABLE**. El valor final del contrato corresponderá, en

todos los casos, al valor total del presupuesto oficial aprobado, con el fin de cubrir la mayor cantidad posible de requerimientos del SENA en el marco de este proceso.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT con fecha de expedición menor a 180 días.

5.2.1.8 *Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Beneficiario: Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - NIT 899999034-1 Afianzado: El Oferente, Persona Natural o Jurídica. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales deben aparecer todos los miembros como afianzados El/los nombre (s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Autoridad competente.

La presentación de la garantía de seriedad de la oferta en cuantía o vigencia inferior a la mínima solicitada por el SENA no genera rechazo de plano de la oferta. No incluir la póliza original en la propuesta, cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración. En este caso, el SENA solicitará por una sola vez al proponente que dentro del término máximo de un (1) día hábil a partir de la solicitud, proceda a ajustar la cuantía o vigencia de la garantía, pasado dicho término sin que el proponente haya subsanado lo solicitado, la oferta será evaluada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado vigente señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria

El siguiente documento NO TIENEN EL CARÁCTER DE HABILITANTE, pero se requiere que el oferente los allegue con su propuesta:

El oferente deberá anexar certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

5.2.2 De carácter técnico

Con la firma del formato "carta de presentación de la propuesta" o con la presentación de la propuesta, el proponente acepta y se compromete a cumplir con todas las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones y los demás documentos que forman parte integral del presente proceso de selección.

Se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes:

- **Establecimiento de Comercio**

El proponente deberá tener establecimiento de comercio abierto al público, el cual deberá contar con una antigüedad mínimo de un (1) año ubicado en la zona urbana del municipio de San José del Guaviare, y su actividad económica debe de guardar relación con el objeto a contratar

El requerimiento se soporta en la necesidad de garantizar que el contratista, cuente con un punto especifico de acopio y/o almacenamiento, que garantice la entrega oportuna de los elementos, insumos y materiales en el tiempo requerido para el desarrollo de los programas de formación, los cuales serán solicitados por los instructores a través del supervisor del contrato. El proponente deberá aportar certificado de cámara de comercio vigente, para tal efecto y la entidad verificará mediante visita en la etapa de evaluación de las propuestas dicho cumplimiento.

- **Experiencia Acreditada del Proponente.**

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el suministro, venta, distribución o comercialización de elementos y/o insumos iguales o similares a los que se requieren en el presente proceso del lote o lotes a ofertar, mediante la presentación de contratos suscritos y liquidados con del sector público y/o privado según las condiciones descritas en el siguiente cuadro (Detalle de experiencia requerida).

Se requiere que cada uno de los contratos que acrediten experiencia específica, cuente con un mínimo de códigos UNSPSC del numeral 1.4 del presente estudio, conforme el lote o lotes a que se presente; el mínimo aceptable es según cuadro (Detalle de experiencia requerida).

La sumatoria de los valores en SMMLV debe ser igual o superar el valor del 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV del lote o lotes a los que se presente.

Detalle de experiencia requerida		
Lote	Códigos UNSPSC mínimos requeridos según numeral 4	Cantidad máxima de contratos o certificaciones
LOTE 1: AGROPECUARIA	Mínimo 6	2
LOTE 2: FERRETERÍA / ELECTRICOS	Mínimo 12	2

NOTA 1: Para efectos del cumplimiento del requisito de experiencia previsto en el presente proceso de selección, se precisa que cada uno de los contratos o certificaciones que sean aportados por el proponente deberá acreditar, de manera individual, la totalidad de los códigos UNSPSC mínimos requeridos para el lote o los lotes a los cuales se presenta, conforme lo indicado en el numeral 1.4 del estudio previo y el cuadro "Detalle de experiencia requerida".

En tal sentido, **no será procedente la suma o acumulación de códigos entre diferentes contratos para alcanzar el mínimo exigido por lote**. La verificación del cumplimiento de este requisito se realizará sobre la base de cada contrato aportado.

NOTA 2: Para el cumplimiento de los códigos de experiencia relacionados en el numeral 1.4, los proponentes deberán tener presente hasta esta el tercer nivel de clasificación, es decir hasta la “Clase”. Lo anterior, considerando que la codificación reportada en el RUP se registra hasta el tercer nivel.

En el evento que se exceda el número de certificaciones, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las cantidades requeridas según los pliegos y se tomarán dichas cantidades en el orden que hayan sido relacionadas en el formato de experiencia presentado con la propuesta.

Los documentos que la entidad, Sena Regional Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a “Guía Relación Experiencia”.

Para acreditar la anterior información el proponente podrá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- ✓ Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Firma del funcionario competente o empresa contratante.

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva.

La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

Nota Importante: En caso de que los contratos presentados para acreditar experiencia especifica incluyan la compraventa de bienes y elementos diferentes al objeto de la presente contratación (materiales de formación para los programas de la red de agropecuaria, construcción y energía eléctrica), el valor de dichos bienes será discriminado y no será tenido en cuenta para efectos del valor de la experiencia presentada.

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar.

c) Copia del contrato y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

d) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante: En caso de que los contratos presentados para acreditar experiencia específica incluyan la compraventa de bienes y elementos diferentes al objeto de la presente contratación (materiales de

formación agropecuarios, ferretería - eléctricos), el valor de dichos bienes será discriminado y no será tenido en cuenta para efectos del valor de la experiencia presentada.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el **Anexo Guía Relación Experiencia.**

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

- Cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.
- El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.
- En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el Sena Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.
- La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
- Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

Criterios diferenciales para Mipyme:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), la Entidad establecerá condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, para lo cual se deberá incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

El número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), será el siguiente:

- **Experiencia para Mipyme:**

El proponente que ostente la calidad de MIPYME y la acredite en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.4, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, deberá acreditar experiencia relacionada con el suministro, venta, distribución o comercialización de elementos y/o insumos iguales o similares a los que se requieren en el presente proceso del lote o lotes a ofertar, mediante la presentación de contratos suscritos y liquidados con del sector público y/o privado según las condiciones descritas en el siguiente cuadro (Detalle de experiencia requerida).

Se requiere que cada uno de los contratos que acrediten experiencia específica, cuente con un mínimo de códigos UNSPSC del numeral 1.4 del presente estudio, conforme el lote o lotes a que se presente; el mínimo aceptable es según cuadro (Detalle de experiencia requerida).

La sumatoria de los valores en SMMLV debe ser igual o superar el valor del 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV del lote o lotes a los que se presente.

Detalle de experiencia requerida		
Lote	Códigos UNSPSC mínimos requeridos según numeral 4	Cantidad máxima de contratos o certificaciones
LOTE 1: AGROPECUARIA	Mínimo 6	3
LOTE 2: FERRETERÍA / ELECTRICOS	Mínimo 12	3

NOTA 1: Para efectos del cumplimiento del requisito de experiencia previsto en el presente proceso de selección, se precisa que cada uno de los contratos o certificaciones que sean aportados por el proponente deberá acreditar, de manera individual, la totalidad de los códigos UNSPSC mínimos requeridos para el lote o los lotes a los cuales se presenta, conforme lo indicado en el numeral 1.4 del estudio previo y el cuadro "Detalle de experiencia requerida".

En tal sentido, **no será procedente la suma o acumulación de códigos entre diferentes contratos para alcanzar el mínimo exigido por lote**. La verificación del cumplimiento de este requisito se realizará sobre la base de cada contrato aportado.

NOTA 2: Para el cumplimiento de los códigos de experiencia relacionados en el numeral 1.4, los proponentes deberán tener presente hasta esta el tercer nivel de clasificación, es decir hasta la “Clase”. Lo anterior, considerando que la codificación reportada en el RUP se registra hasta el tercer nivel.

En el evento que se exceda el número de certificaciones, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las cantidades requeridas según los pliegos y se tomarán dichas cantidades en el orden que hayan sido relacionadas en el formato de experiencia presentado con la propuesta.

Los documentos que la entidad, Sena Regional Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "Guía Relación Experiencia".

Para acreditar la anterior información el proponente podrá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- ✓ Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Firma del funcionario competente o empresa contratante.

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva.

Nota: En caso de llegarse a limitar el presente proceso no se aplicarán los criterios diferenciales MIPYME.

La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar.

c) Copia del contrato y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato

- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

d) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante: En caso de que los contratos presentados para acreditar experiencia específica incluyan la compraventa de bienes y elementos diferentes al objeto de la presente contratación (materiales de formación agropecuarios, ferretería - eléctricos), el valor de dichos bienes será discriminado y no será tenido en cuenta para efectos del valor de la experiencia presentada.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el **Anexo Guía Relación Experiencia.**

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

- Cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.
- El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.
- En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el Sena Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.
- La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
- Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

Las Mipyme interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por

el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que lo complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De acuerdo con las reglas determinadas en el presente documento y lo indicando en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para Mipyme no rigen si la convocatoria llegare a limitarse a Mipyme.

- **Certificación de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas**

El proponente deberá allegar con su oferta, la aceptación de la totalidad de las condiciones técnicas del proceso y la aceptación de las especificaciones técnicas del objeto a contratar.

Se verificará que los servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el proceso, en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el proponente deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

Criterios de Seguridad y Salud en el trabajo, son aplicables al Lote 1. Agropecuaria y Lote 2. Ferretería/Eléctricos:

CRITERIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS	**ETAPA**
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.	Precontractual
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Precontractual
Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por la ARL-Certificado ARL de acuerdo a los establecido en el (Decreto 1072 de 2015 (2.2.4.6.1) y Resolución 0312 de 2019.	Precontractual

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.*Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Precontractual
Presentar el listado del personal a ingresar con Planilla de pago de Seguridad Social vigente. (si aplica)	Contractual

5.2.2.2 De gestión ambiental

Criterios de Gestión Ambiental, son aplicables al Lote 1. Agropecuaria y Lote 2. Ferretería/Eléctricos:

CRITERIOS EN MATERIA DE AMBIENTAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	
CRITERIOS PARA LA COMPRA DE SUSTANCIAS QUÍMICAS / SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES/GASES	**ETAPA**
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual
Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	Contractual

Se prohíben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.	Contractual

Criterios de Gestión Ambiental, son aplicables al Lote 1. Agropecuaria:

CRITERIOS EN MATERIA DE AMBIENTAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	
CRITERIOS PARA LA COMPRA DE INSUMOS AGRÍCOLAS	**ETAPA**
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual
Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Contractual

CRITERIOS EN MATERIA DE AMBIENTAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	
CRITERIOS DE CONTRATACIÓN DE COMPRA DE AVES, VACUNACIÓN Y RELACIONADOS.	**ETAPA**
Presentar certificado como distribuidor de productos agropecuarios, expedida por el ICA.	Precontractual
Destruir y desinfectar las cajas de cartón utilizadas en el transporte de aves de un día, si la disposición de estas es realizada fuera de las instalaciones SENA.	Contractual
Recibir y desinfectar las cajas de plástico utilizadas en el transporte de aves de un día, entregadas por el SENA.	Contractual
Las aves de corral deberán ser vacunadas con biológicos registrados por el ICA, así: Enfermedad de Marek: La vacuna debe ser aplicada a todas las aves de corral, el primer día de edad en planta de incubación. Enfermedad de Newcastle: Dependiendo del tipo de explotación avícola se debe: -En aves de combate en la etapa de levante, se deben aplicar como mínimo 3 vacunas vivas y una oleosa. En la etapa adulta, se deben revacunar cada 10 semanas con vacuna viva y en caso de utilizar vacuna oleosa la revacunación se realizará cada 6 meses.	Contractual

-En aves de postura en la etapa de levante, se deben aplicar como mínimo 3 vacunas vivas y una oleosa y realizar revacunación en etapa de producción mínimo cada 10 semanas con vacuna viva. Bajo circunstancias en la que se tenga sustento técnico soportado con medición de títulos de anticuerpos, se puede ampliar o disminuir el tiempo entre las vacunaciones en producción.	

Criterios de Gestión Ambiental, son aplicables al Lote 2. Ferretería/Eléctricos:

CRITERIOS EN MATERIA DE AMBIENTAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	
CRITERIOS PARA LA COMPRA Y TRANSPORTE DE MADERA.	**ETAPA**
Allegar la licencia de aprovechamiento forestal expedida por la autoridad ambiental competente (CDA), en la cual se certifique que la madera, guadua y/o bambú que se oferta proviene de un aprovechamiento debidamente legalizado.	Precontractual
Para los productos de primer grado de transformación Entregar copia del permiso vigente de aprovechamiento forestal correspondiente. (Aplica para los proveedores que realicen la extracción, transformación de productos forestales en primer grado de transformación) y libro de operaciones. **Nota:** Cuando las plantaciones son productoras y están registradas ante el ICA, no se exige el permiso de aprovechamiento forestal.	Contractual
Para el caso de comercializadores o distribuidores, deben acreditar mediante certificación el reconocimiento de la empresa productora con la que tenga convenio o acuerdo comercial o con la empresa que el proveedor o distribuidor de la madera tenga convenio o acuerdo comercial.	Contractual
Para productos de segundo grado de transformación se deberá suministrar copia del registro del Libro de Operaciones ante la autoridad ambiental.	Contractual
Para productos de tercer grado de transformación se deberá entregar únicamente factura de venta.	Contractual

CRITERIOS EN MATERIA DE AMBIENTAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	
COMPRA DE MATERIAL PÉTREO O MATERIAL DE ARRASTRE	**ETAPA**
Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proyecto minero.	Precontractual
Entregar copia del certificado de Registro Minero Nacional Ley 685 de 2001 Nota: El SENA podrá consultar los expedientes de títulos mineros en Colombia a través del link del catastro minero nacional: http://www.cmc.gov.co:8080/CmcFrontEnd/consulta/busqueda.cmc	Contractual
Presentar copia de certificado de comercializador de minerales autorizado – Registro Único de Comercializadores de Minerales -RUCOM	Contractual

5.2.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONOMICOS

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en el presente proceso, El PROPONENTE deberá cotizar TODOS los ítems solicitados en las unidades, medidas y cantidades requeridos, indicando el precio unitario de cada ítem incluido los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

Se verificarán los valores unitarios de los BIENES Y/O SERVICIOS contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.

Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar lo correspondiente en el Formato de Oferta Económica, en la cual deberá diligenciar los valores de su PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor total de su oferta no podrá superar el presupuesto oficial establecido so pena de causal de rechazo.

La no presentación de la oferta Económica o la presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA ECONÓMICAMENTE.

Al formular la oferta, el Proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la Constitución de la Garantía Única de Cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, el SENA de oficio efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica siga siendo más bajo que las demás propuestas presentadas y éste no supere el presupuesto oficial de la presente contratación.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía Única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

A efectos de realizar la comparación de las ofertas entre proponentes de régimen común y régimen simplificado se procederá a realizar la comparación de las ofertas económica, a fin de establecer la oferta más favorable, teniendo en cuenta los valores ofertados antes de iva de quienes pertenezcan al régimen común, con el fin de evaluar en igualdad de condiciones y en cumplimiento a los principios de Selección Objetiva, de conformidad con el Concepto No. 216130001598 - "Incidencia del régimen tributario en la evaluación de las ofertas" emitido por Colombia Compra Eficiente.

5.2.3.1 Capacidad financiera

La capacidad financiera y organizacional exigida para el presente Proceso de contratación se encuentra acorde con las condiciones financieras del estudio del mercado del bien que se pretende contratar, sustentado en el estudio del sector.

Para los eventos en que el proponente se encuentre exento de la obligación de estar inscrito en el RUP, este deberá presentar copia clara y legible del Balance General Clasificado y el Estado de Resultados correspondiente a la vigencia fiscal 2023, firmado por a) El Representante Legal, y el Contador Público y b) el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y será evaluado de acuerdo a la información reportada. En caso de que, a la fecha de cierre del proceso, el proponente haya realizado su renovación del RUP y contenga la información del 2023, se tomara la información actualizada.

En este sentido, el rango de índices de capacidad financiera y organizacional requeridos se estableció conforme a las condiciones financieras del mercado (ver análisis del sector). El rango de valores requeridos para el presente proceso de contratación será:

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o igual a 1,67
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 0,59
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,48

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido, la oferta será NO HABILITADA.

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 0,08
Rentabilidad del Activo (ROA)	Mayor o igual a 0,05

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Si el proponente presenta un indicador menor en la oferta, será NO HABILITADA.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

"No aplica"

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato esto es 90 días.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 2 años más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en cumplimiento con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 determina que el objeto del presente proceso se encuentra cobijado por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio, para lo cual la entidad aplicará las obligaciones que le sean inherentes.

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile[1]	SÍ	NO	NO	NO
	México	SÍ	NO	NO	NO
	Perú	SÍ	NO	NO	NO
Canadá		SÍ	SÍ	NO	NO
Chile		SÍ	SÍ	NO	NO
Corea		SÍ	SÍ	NO	NO
Costa Rica		SÍ	SÍ	NO	NO
Estados Unidos		SÍ	SÍ	NO	NO
Estados AELC[2]		SÍ	SÍ	NO	NO
México		SÍ	SÍ	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	Guatemala	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	Honduras	NO	NO	NO	NO

[1] Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel nacional - Entidades Estatales Especiales. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE

[2] Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Unión Europea[3]	SÍ	SÍ	NO	NO
Comunidad Andina	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

9. ANEXOS

Anexo. Análisis de Oportunidad
Anexo. Certificado PAA
Anexo. CDP
Anexo. Certificado de Inexistencia
Anexo. Análisis y Estudio del Sector
Anexo. Estudio de Mercado
Anexo. Cotizaciones
Anexo. Matriz de Riesgos
Anexo. Autorización del DAF
Anexo. Invitación Pública

El presente documento se suscribe el 25 de agosto de 2025.

BRAGA SILVA
EDGAR AUGUSTO
2025.08.25
15:39:29 -05'00'

EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA
Subdirector (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare con funciones de Director Regional

Elaboró. Carlos Andrés Salazar Aquino, Profesional Formulador de Proyectos
Revisó componente jurídico. Ingrid Catalina Pulgarín Cano, Abogada Contratación Bienes y Servicios
Revisó componente SST. Omel David Gutiérrez, Profesional SST
Revisó componente ambiental. Edwin Arley Rentería, Dinamizador Ambiental y Energético
Revisó Componente técnico. Sandra Lucia Neira Castro, Coordinadora de Formación Profesional Integral
Revisó componente técnico. Ezequiel Tarazona Murillo, Coordinador Académico de Programas Especiales
Revisó componente financiero: Carlos Alberto Sánchez Carvajal – Profesional Homólogo de Planeación
Vo Bo. Jenny Catherine Rodríguez Almanza, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

[3] Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO

San José del Guaviare, 09 de octubre del 2025

Señora
WILSON LEON GARRIDO
Representante Legal
WILSON LEON GARRIDO
NIT.: 86045570
distribucionesferreagricola@hotmail.com
Ciudad.

Asunto: Aceptación de oferta
Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía nro. SASI-GVR-CDATTG-050-2025

Cordial saludo, señor(a).

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted, teniendo en cuenta lo establecido en los Estudios previos, la Invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y cuyo objeto es "*Adquirir materiales de formación y maquinaria industrial (equipos y herramienta menor) para el desarrollo de acciones formativas, en el marco de la implementación del programa de "Formación Continua Especial Campesina 2025" del SENA Regional Guaviare.*"

En ese sentido, es importante aclarar que los referidos documentos, junto con el clausulado que se adjunta a esta comunicación conforman el contrato.

Sin otro particular,

BRAGA SILVA
EDGAR AUGUSTO
2025.10.10
14:38:25 -05'00'

EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA
Subdirector (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare con funciones de Director Regional

Elaboró: Catalina Pulgarín Cano – Abogada de Contratación del CDATTG GAAM
Visto Bueno: Lily Johanna Jara Rubiano, Coordinadora (E) Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANEXO AL CLAUSULADO

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8430605 del 2025
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – WILSON LEON GARRIDO

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de

conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para

continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Catalina Pulgarín Cano – Abogada de Contratación de Bienes y Servicios
Visto Bueno: Lily Johanna Jara Rubiano, Coordinadora (E) Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATOS DE SUMINISTRO
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8430605 DEL 2025.

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA REGIONAL GUAVIARE
TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTRO**
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8430605 del 2025.
OBJETO	Adquirir materiales de formación y maquinaria industrial (equipos y herramienta menor) para el desarrollo de acciones formativas, en el marco de la implementación del programa de "Formación Continua Especial Campesina 2025" del SENA Regional Guaviare
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	14 de octubre de 2025
FECHA DE INICIO	16 de octubre de 2025
PLAZO INICIAL	Dos (2) meses, sin exceder el 15 de diciembre
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/12/2025
RAZÓN SOCIAL	WILSON LEON GARRIDO
CC o NIT	86045570
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	WILSON LEON GARRIDO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	86045570
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato y entrega de los elementos y/o materiales será el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare - SENA Regional Guaviare, Sede Centro ubicado en la Carrera 24 # 7-10 del Municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare. Sin embargo, se aclara que las entregas y transporte de los materiales de formación, por necesidad del servicio, deberán ser entregados en el lugar solicitado por parte del supervisor del contrato en las diferentes veredas en la cual se crearán las

	unidades productivas rurales del Municipio de San Jose del Guaviare, Retorno y Calamar.
VALOR INICIAL	$ 363.064.000 (Trescientos sesenta y tres millones sesenta y cuatro mil pesos.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado por el SENA Regional Guaviare al Contratista, en pagos parciales, conforme los bienes y/o servicios efectivamente suministrados en el periodo o fracción respectivo, los cuales se cancelarán de conformidad con los valores unitarios propuestos por el contratista en su oferta, previa presentación de los siguientes documentos: *Por parte del contratista: a) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). b) Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en salud y pensiones, y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y SENA. *Por parte del supervisor: a) Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor Código: GIL-F-010. b) Informe parcial de supervisión GCCON-F-031 c) Notas de entrada al Almacén *Documentos adicionales para el último pago: a) Informe final de Supervisión GCCON-F-031. b) Certificación del supervisor respecto del cumplimiento de los requisitos

	Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato. Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	6725
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	251625
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	$ 511.376.203 (quinientos once millones trescientos setenta y seis mil doscientos tres pesos)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	15/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	11/12/2025
VALOR TOTAL PAGADO	$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 511.363.050,50 (quinientos once millones trescientos sesenta y tres mil cero cincuenta pesos con cincuenta centavos)

SUPERVISOR	VICTOR MANUEL TELLEZ AGUIRRE
APOYO A LA SUPERVISIÓN	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ
MODIFICACIÓN NRO. 1	Fecha de la suscripción: 01/12/2025 Fecha de aprobación de pólizas: 3/12/2025 De conformidad con informe de supervisión, aceptación del contratista y autorización del ordenador del gasto, se requiere adicionar la suma de $148.312.203 al valor del contrato inicialmente pactado.
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	6725
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	251625
SUSPENSIÓN	NO APLICA
CESIÓN DE CONTRATO	NO APLICA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	NO APLICA
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	NO APLICA

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción contrato CO1.PCCNTR.8430605 DEL 2025, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ? [Seleccione: **SI / NO / Parcialmente / No se requirió el cumplimiento]**	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.	SI	remisión entregada por parte del contratista y formato de solicitud de bienes y servicios del instructor que recibe.
2.Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.	SI	remisión entregada por parte del contratista y formato de solicitud de bienes y servicios del instructor que recibe.
3.Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo exigido por la Entidad en los estudios previos, adendas, anexos y demás documentos expedidos durante el proceso de	SI	remisión entregada por parte del contratista y formato de solicitud de bienes y servicios del instructor que recibe.

selección, así como en la oferta presentada.		
4.Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.	SI	remisión entregada por parte del contratista y formato de solicitud de bienes y servicios del instructor que recibe.
5.Los ítems objeto del contrato deben ser entregados personalmente por el contratista o una persona debidamente autorizada por él en Almacén del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare y si es el caso, debe distribuirse al lugar donde se esté realizando el curso según solicitud del instructor y previa a probación del supervisor dentro del área de influencia del Centro.	SI	remisión entregada por parte del contratista y formato de solicitud de bienes y servicios del instructor que recibe.
6.El contratista deberá coordinar con el supervisor un cronograma de entrega de los bienes, de acuerdo con las necesidades de la entidad, el cual deberá cumplirse en los plazos estipulados so pena de que la entidad pueda iniciar el siniestro de incumplimiento.	SI	remisión entregada por parte del contratista y formato de solicitud de bienes y servicios del instructor que recibe.
7.Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o	No se requirió el cumplimiento	

de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA 31 GCCON-F-046 V.03 está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.		
8.El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado	SI	remisión entregada por parte del contratista y formato de solicitud de bienes y servicios del instructor que recibe.
9.Mantener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.	SI	remisión entregada por parte del contratista y formato de solicitud de bienes y servicios del instructor que recibe.
10.El transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los bienes y/o materiales requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado por el supervisor de contrato, para lo cual deberá contar con el personal necesario para su descargue y entrega.	SI	remisión entregada por parte del contratista y formato de solicitud de bienes y servicios del instructor que recibe.
11.El contratista deberá asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos.	**No se requirió el cumplimiento**	
12.Las aves de corral deberán ser vacunadas con biológicos registrados por el ICA, así: Enfermedad de Marek: La vacuna debe ser aplicada a todas las aves de corral, el primer día de edad en planta de incubación. Enfermedad	SI	remisión entregada por parte del contratista y formato de solicitud de bienes y servicios del instructor que recibe.

de Newcastle: Dependiendo del tipo de explotación avícola se debe: En aves de combate en la etapa de levante, se deben aplicar como mínimo 3 vacunas vivas y una oleosa. En la etapa adulta, se deben revacunar cada 10 semanas con vacuna viva y en caso de utilizar vacuna oleosa la revacunación se realizará cada 6 meses. En aves de postura en la etapa de levante, se deben aplicar como mínimo 3 vacunas vivas y una oleosa y realizar revacunación en etapa de producción mínimo cada 10 semanas con vacuna viva. Bajo circunstancias en la que se tenga sustento técnico soportado con medición de títulos de anticuerpos, se puede ampliar o disminuir el tiempo entre las vacunaciones en producción.		
13.Los pollos de engorde deberán ser vacunados con biológicos registrados por el ICA, así: Enfermedad Marek: La vacuna debe ser aplicada a todos las aves de engorde, el primer día de edad en la planta de incubación. Enfermedad de Newcastle: Para el plan vacunal obligatorio contra la enfermedad de Newcastle, se deben aplicar como mínimo dos vacunas, de las cuales una debe ser viva atenuada y la otra puede ser inactiva, vectorizada o viva atenuada.	**No se requirió el cumplimiento**	
14. El contratista deberá transportar las aves en guacales lavados y desinfectados.	SI	remisión entregada por parte del contratista y formato de solicitud de bienes y servicios del instructor que recibe.
15. El proveedor deberá asegurar que se realice el transporte	SI	remisión entregada por parte del contratista y formato de solicitud de

únicamente de animales de las mismas edades y especies.		bienes y servicios del instructor que recibe.
16.Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	SI	remisión entregada por parte del contratista y formato de solicitud de bienes y servicios del instructor que recibe.

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A		
NRO. DE PÓLIZA	620-47-994000058491		
CERTIFICADO O ANEXO	ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN	16 DE OCTUBRE DE 2025		
FECHA APROBACIÓN	17 DE OCTUBRE DE 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	14/10/2025	15/12/2027	$72,612,800.00
Calidad del bien	14/10/2025	15/06/2026	$72,612,800.00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A
NRO. DE PÓLIZA	620-74-994000013853

CERTIFICADO O DE ANEXO	ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN	16 DE OCTUBRE DE 2025		
FECHA APROBACIÓN	17 DE OCTUBRE DE 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES - CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS -PRODUCTOS TRABAJADOS Y OPERACIONES TERMINADAS -BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL RCE PATRONAL -VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	14/10/2025	15/12/2025	$ 284,700,000.00

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A		
NRO. DE PÓLIZA	620 47 994000058182		
CERTIFICADO O DE ANEXO	ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN	23 DE SEPTIEMBRE DE 2025		
FECHA APROBACIÓN	17 DE OCTUBRE DE 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	

Seriedad de la oferta	24/09/2025	31/12/2025	36,306,400.00

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 1 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A		
NRO. DE PÓLIZA	620-47-994000058491		
CERTIFICADO O ANEXO	ANEXO 1		
FECHA EXPEDICIÓN	04/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	04/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	25/11/2025	15/12/2027	$102,275,241.00
Calidad del bien	25/11/2025	15/06/2026	$102,275,241.00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A		
NRO. DE PÓLIZA	620-74-994000013853		
CERTIFICADO O DE ANEXO	ANEXO 1		
FECHA EXPEDICIÓN	04 DE DICIEMBRE DE 2025		
FECHA APROBACIÓN	04 DE DICIEMBRE DE 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	

-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES - CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS -PRODUCTOS TRABAJADOS Y OPERACIONES TERMINADAS -BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL RCE PATRONAL -VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	04/12/2025	15/12/2025	$ 284,700,000.00

3.2 Cumplimiento del objeto

De a cuerdo con el objeto del contrato se dio pleno cumplimiento de este; los materiales y equipos solicitados fueron entregados a satisfacción en las diferentes veredas en las cuales se dio la formación de las líneas dispuestas en este contrato.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

NO APLICA

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, los cuales fueron entregados para el proceso de pago, se evidenció que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 17 DE OCTUBRE DEL 2025 al funcionario VICTOR MANUEL TELLEZ AGUIRRE.

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció que La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

NO APLICA

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

No se han realizado pagos parciales.

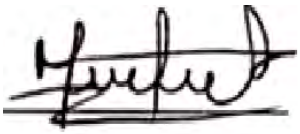
5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	$ 363.064.000,00
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	$ 148.312.203,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	$ 511.376.203,00
Valor ejecutado	$ 511.363.050,50
Valor pagado	$ 0,00
Valor por pagar	$ 511.363.050,50
Valor a liberar	$ 13.152,50

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de $ 511.363.050,50 (quinientos once millones trescientos sesenta y tres mil cero cincuenta pesos con cincuenta centavos) Moneda legal.
b) Liberar a favor del SENA la suma de trece mil ciento cincuenta y dos con cincuenta centavos moneda legal ($ 13.152,50)

Para constancia se firma 12/12/2025



VICTOR MANUEL TELLEZ AGUIRRE
Supervisor del contrato

Anexos:

- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social
- Certificado de recibo a satisfacción
- Designación de las supervisiones del contrato.

- **Revisó:** Ingrid Catalina Pulgarín Cano, *Abogada contratación de bienes y servicios*

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE LIQUIDACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8430605 DEL 2025. SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y WILSON LEON GARRIDO

Entre los suscritos, de una parte, EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA, domiciliado en San José del Guaviare, identificado con cedula de ciudadanía nro. 17.328.298 de Villavicencio, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, entidad identidad con NIT. 899.999.034-1, en calidad de subdirector (E), nombrado mediante Resolución nro. 1-02898 del 19 de septiembre de 2025 y Acta de Posesión nro. 542 del 19 de septiembre de 2025, y quien para los efectos de este documento se denominará EL SENA y, por la otra, WILSON LEON GARRIDO identificado con cedula de ciudadanía nro. 86045570, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente Acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Identificación del contrato

Contrato	**NRO. CO1.PCCNTR.8430605 DEL 2025.**
Objeto	Adquirir materiales de formación y maquinaria industrial (equipos y herramienta menor) para el desarrollo de acciones formativas, en el marco de la implementación del programa de "Formación Continua Especial Campesina 2025" del SENA Regional Guaviare
Valor inicial del contrato	$ 363.064.000 (Trescientos sesenta y tres millones sesenta y cuatro mil pesos.
Valor final del contrato	$ 511.376.203 (quinientos once millones trescientos setenta y seis mil doscientos tres pesos)
Plazo de ejecución	Dos (2) meses, sin exceder el 15 de diciembre
Fecha de inicio	16/10/2025
Fecha de terminación	15/12/2025
Modificación nro.1	Modificación nro. 1 del 01 de diciembre de 2025 – Adición de $148.312.203
Contratista	WILSON LEON GARRIDO

CDP NRO.	6725 del 04/08/2025
CRP NRO.	251625 del 17/10/2025
Garantía nro.	Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A Número de póliza: 620-47-994000058491 Fecha de expedición: 16 DE OCTUBRE DE 2025 Fecha de aprobación: 17 de octubre del 2025
Garantía nro.	Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A Número de póliza: 620-74-994000013853 Fecha de expedición: 16 DE OCTUBRE DE 2025 Fecha de aprobación: 17 de octubre del 2025
Garantía nro.	Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A Número de póliza: 620-47-994000058491 Fecha de expedición: 04/12/2025 Fecha de aprobación: 04/12/2025
Garantía nro.	Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A Número de póliza: 620-74-994000013853 Fecha de expedición: 04/12/2025 Fecha de aprobación: 04/12/2025
Supervisor	VICTOR MANUEL TELLEZ AGUIRRE

2) Certificación del supervisor

La supervisión del contrato fue realizada por Víctor Manuel Téllez Aguirre instructor grado 17 – red infraestructura, quien para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato respecto del cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).
Por lo expuesto, y con base en los términos señalados en el informe final del contrato, se evidenció que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales.

3) Relación de pagos del contrato

No se han realizado pagos parciales.

4) Resumen financiero

El balance financiero del contrato relacionado en la presente acta, de conformidad con la relación de pagos del SIIF, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$ 363.064.000,00
Valor adición o disminución del contrato	$ 148.312.203,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	$ 511.376.203,00
Valor ejecutado	$ 511.363.050,50
Valor pagado	$ 0,00
Valor por pagar	$ 511.363.050,50
Valor a liberar	$ 13.152,50

El valor del contrato se ejecutó de conformidad con el resumen financiero antes señalado, en atención a la forma de pago pactada, será consignado en la cuenta de ahorros No. 82872154911 reportada por el contratista.

5) Garantías

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
620-47-994000058491 ANEXO 0	Cumplimiento	$72,612,800.00	15/12/2027
	Calidad del bien	$72,612,800.00	15/06/2026

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
620-74-994000013853 ANEXO 0	-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$ 284,700,000.00	15/12/2025
	- CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$ 284,700,000.00	15/12/2025
	PRODUCTOS TRABAJADOS Y OPERACIONES TERMINADAS	$ 284,700,000.00	15/12/2025

	BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL RCE PATRONAL	$ 284,700,000.00	15/12/2025
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$ 284,700,000.00	15/12/2025

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
620-47-994000058491 ANEXO 1	Cumplimiento	$102,275,241.00	15/12/2027
	Calidad del bien	$102,275,241.00	15/06/2026

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
620-74-994000013853 ANEXO 1	-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$ 284,700,000.00	15/12/2025
	- CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$ 284,700,000.00	15/12/2025
	PRODUCTOS TRABAJADOS Y OPERACIONES TERMINADAS	$ 284,700,000.00	15/12/2025
	BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL RCE PATRONAL	$ 284,700,000.00	15/12/2025
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$ 284,700,000.00	15/12/2025

6) Obligaciones pendientes

NO APLICA

7) Documentos soporte

Que los soportes documentales correspondientes a la ejecución del contrato pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental de la entidad, así como en la plataforma SECOP II en el enlace: *https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8415685*

Se adjuntan a este documento el Informe final de supervisión y la relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. **LIQUIDAR** de común acuerdo el contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones.

SEGUNDO. **RECONOCER** como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta.

TERCERO. LIBERAR, a favor de la entidad, la suma de trece mil ciento cincuenta y dos con cincuenta centavos moneda legal ($13.152,50) M/CTE. del Registro Presupuestal nro. 251625, de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO. PAGAR, a favor del contratista, la suma de $ 511.363.050,50 (quinientos once millones trescientos sesenta y tres mil cero cincuenta pesos con cincuenta centavos) M/CTE. con ocasión de lo establecido en la forma de pago del contrato.

QUINTO. DECLARAR que las partes cumplieron con las obligaciones a su cargo y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución del contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones. En ese sentido, el contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara, con la suscripción de la presente acta, no haberlos sufrido.

PARÁGRAFO. No obstante lo precedente, quedan vigentes y a cargo del contratista y/o el fabricante el cumplimiento de las obligaciones poscontractuales, de conformidad con lo enunciado en la parte considerativa.

SEXTO. COMUNICAR el presente documento al Grupo de presupuesto para lo de su competencia.

SEPTIMO. ORDENAR el cambio de estado del contrato de referencia en el aplicativo BLACKBOX.

OCTAVO. PUBLICAR la presente Acta, junto con sus soportes, en la plataforma SECOP II a través del portal, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de www.colombiacompra.gov.co2015.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Revisó: Ingrid Catalina Pulgarín Cano – Abogada de Contratación de Bienes y Servicios GAAM